

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01173-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VAR-CAL S.A.S.
DEMANDADO: CLAUDIA INES PATIÑO SERNA.

Inadmítase la anterior demanda de ejecutiva, promovida por **INVERSIONES VAR-CAL S.A.S.**, contra **CLAUDIA INES PATIÑO SERNA**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Allegue el poder en donde indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. Adviértase que hasta antes del auto que prevé el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, debe aportarse las letras de cambio en original, so pena de no dictarse dicha orden.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 05 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario